

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día 4 de Mayo de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2016**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 25 de Abril de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 25 de Abril de 2016, procediendo su definitiva trasccripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.-Licencias de obra.

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- ...para *“Porche abierto y almacén con techumbre de chapa de 2 x 3 metros cuadrados, anexo a construcción ya existente”* en Polígono 33, Parcela 84, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

*“Favorable, sin perjuicio a terceros”.*

II.- ... para *“Quitarle la teja al tejado del cuerpo de la casa, sin quitar la estructura y colocar chapa sandwich”* en C/ Torillo, 34 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.500 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

III.- .... para *“Apertura de una cala”* entre las Parcelas 38 y 152, Polígono 35, con un presupuesto estimado y base imponible de 174,78 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Deberá señalizarse debidamente, así como fijar un plazo máximo de las obras de 5 días”.*

IV.- ... para *“Colocación de unos 30 metros cuadrados de piso en el patio y arreglo de parches en trasteros”* en C/San Pablo, 23 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 970 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

V.- ... para *“Reforma del cuarto de baño”* en C/ Santa Bárbara, 1 de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 1.800 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Favorable”.*

VI.- ... para *“Cambiar la puerta de la calle de la sacristía y sacar el contador de luz a la calle”* en Parroquia de la Visitación de Ntra. Señora de la Localidad con un presupuesto estimado y base imponible de 1.000 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Deberá señalizarse debidamente, así como adoptar las medidas de seguridad necesarias para el tránsito de peatones”.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

### III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

#### 3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “AMASOL” se le cede el uso de la instalación del Salón de Plenos, durante el día 23 de Junio de 2016, para “*Celebrar el X aniversario de la Asociación*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 3.2.- Solicitudes de ocupación de terreno público con puestos de venta de bisutería y artículos de regalo, durante la Romería de San Isidro.

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la preceptiva autorización administrativa para ocupar los terrenos de dominio público durante el próximo día 15 de mayo del actual, con motivo de la festividad de San Isidro.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a los interesados que se señalan, la ocupación de los terrenos de dominio público, con la instalación de puestos de venta de artículos de regalo y bisutería, que en cada caso se indican, durante el próximo día 15 de mayo del actual, **previa determinación por los servicios técnicos municipales de la ubicación exacta de los mismos**, de conformidad con el siguiente detalle:

-A D. ..., con domicilio en C/ ..., de Puertollano, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de regalo” , con la superficie de 10 metros.

-A D<sup>a</sup> ..., con domicilio en C/ ... , de Valencia, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artesanía y bisutería”, con la superficie de 9 metros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con la advertencia de que deberán dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

### **3.3.- Instancia suscrita por ...**

Vista la instancia suscrita por ..., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ... de la Localidad, solicitando “Cambio de vehículo de la licencia de taxi”.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Servicios de Automóviles Ligeros.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y proceder a la sustitución del vehículo autorizado por la Licencia Municipal de Taxi número 1.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efectos de la citada Licencia al vehículo Peugeot 406, con matrícula 5481 – BFF.

**TERCERO.-** Facultar el ejercicio de la Licencia de vehículos ligeros de servicio público al vehículo Peugeot 407, con matrícula 7298 – DRV.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, advirtiéndose que estará sometido a las disposiciones y obligaciones de remisión de información y documentación contenidas en las normas reguladoras de la materia.

### **3.4.- Instancia suscrita por ...**

Vista la instancia suscrita por ... con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..., de la Localidad, solicitando *“habiendo dado de baja el vehículo con matrícula 9147 CWP solicito la devolución correspondiente”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva del vehículo, respecto al ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Procédase a la devolución del segundo, tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

### **3.5.- Instancia suscrita por ...**

Vista la instancia suscrita por ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza ... de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula CC – 0768 - T, al tener una Incapacidad Permanente Total.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula CC – 0768 – T.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el

art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

### 3.6.- Instancia suscrita por ...

Vista la instancia suscrita por ..., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ..., de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 6363 BMC, al tener una Minusvalía Definitiva.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 6363 BMC.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

### 3.7.- Instancia suscrita por ...

Vista la instancia suscrita por ..., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ...de esta localidad, solicitando la concesión del nicho bajo, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 7, del cementerio municipal, por fallecimiento de D. ...

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho bajo, Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 7, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno*

*permiso firmado por el titular del derecho de uso.*

- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

### **3.8.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.**

**VISTA** la Comunicación Previa presentada por CERVANTES PUB, con nº de identidad ... y DJM PUB 2017 S.L. con nº de identidad ... como Anterior Titular y Nuevo Titular, respectivamente, de la Actividad de Bar Categorías Especiales (Pub) en local con referencia catastral 6274411VH0867S0001WQ, sito en C/ Cervantes, 7 de la Localidad.

**VISTO** el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en sentido favorable.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por los solicitantes.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de titular de la Actividad de Bar Categorías Especiales (Pub), a partir del día 5 de Mayo de 2016, respetando lo contenido en la Ordenanza reguladora de la actividad y lo que ambos solicitantes declaran en su solicitud.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **3.9.- Instancia suscrita por ...**



VISTA la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de Puertollano, solicitando autorización municipal para instalar dos castillos hinchables (8x 10 m), durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ..., la instalación durante la Romería de San Isidro, de dos castillos hinchables, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

### **3.10.- Instancia suscrita por D. ...**

VISTA la instancia suscrita por D. ... con domicilio a efectos de notificaciones en calle ...), solicitando autorización municipal para instalar un puesto de venta de vinos de Cariñena (8 x 2,5 m), durante la Romería de San Isidro 2016.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ..., para la instalación de un puesto de venta de vinos de Cariñena, durante la Romería de San Isidro, ambos, previa determinación de la ubicación

exacta por los servicios técnicos municipales, quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

### **3.11.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> ...**

VISTA la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ..., con D.N.I. ... y con domicilio en Calle .., de esta localidad, solicitando autorización para la instalación de un chiringuito de venta de bebidas, durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> ..., para la instalación de un “chiringuito de venta de bebidas”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos, en el caso de que la bebida se acompañe de algún tipo de comida.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

### **3.12.- Instancia suscrita por ...**

VISTA la instancia suscrita por ... de la Localidad solicitando autorización para la instalación de un chiringuito de venta de bebidas, durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a ..., para la instalación de un “chiringuito de venta de bebidas”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos, en el caso de que la bebida se acompañe de algún tipo de comida.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

### **3.13.- Instancia suscrita por D. ...**

VISTA la instancia suscrita por D. ..., de esta localidad, solicitando autorización para la instalación de un chiringuito de venta de bebidas, durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ..., para la instalación de un “chiringuito de venta de bebidas”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos, en el caso de que la bebida se acompañe de algún tipo de comida.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

### **3.14.- Instancia suscrita por ...**

VISTA la instancia suscrita por D. ..., solicitando autorización municipal para instalar un multijuegos de 6 x 2 metros durante la Romería de San Isidro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ..., la instalación durante la Romería de San Isidro, de un multijuegos de 6 x 2 metros, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

### **3.15.- Instancia suscrita por ...**

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ... de Puertollano, solicitando autorización municipal para *“utilizar la explanada de San Isidro el día 22 de Mayo para celebrar una jornada de convivencia con la Peña Madridista de Puertollano”*.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud formulada por D. ..., debiendo cumplir las prescripciones establecidas en las Ordenanzas Municipales de aplicación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que tendrán que dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

### **3.16.- Instancia suscrita por ...**

**VISTA** la instancia suscrita por ...(Ciudad Real), solicitando *“Licencia de Habitabilidad del inmueble”*.

Considerando lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de la Localidad y lo dispuesto en artículo 169.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha

Considerando el informe favorable del Técnico Municipal, con las siguientes advertencias:

*“Aportada la documentación solicitada debidamente corregida y actualizada, procede la concesión de la licencia de primera ocupación, en relación al proyecto presentado, siendo las modificaciones realizadas compatibles con los parámetros urbanísticos vigentes”*.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado, otorgándose la referida Licencia de Primera Ocupación, una vez se proceda a la Liquidación de la Tasa que corresponda.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

## **IV. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DEL CAMPUS DE VERANO MULTIDEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

Vistas las bases y convocatoria para la selección de monitores del Campus de Verano Multideporte del Ayuntamiento, redactadas a petición de la concejalía de deportes.

Considerando que pese a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria pública para la selección de monitores/as deportivos, por el sistema de concurso de méritos, conforme al siguiente tenor literal:

#### *“1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA*

*El objeto de la presente convocatoria es realizar la selección de MONITORES/AS DEPORTIVOS para impartir clases durante el Campus de Verano Multideporte del Excmo. Ayuntamiento, a desarrollarse durante los meses de Julio y Agosto de 2016.*

#### *2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO*

- A) Obligaciones del monitor/a: Tutelar y enseñar la práctica de actividades deportivas.*
- B) Sistema Selectivo: concurso de méritos.*
- C) Jornada laboral: 12 horas semanales, distribuyéndose y pudiéndose incrementar en función del desarrollo de las actividades.*

#### *3 . REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES*

*Para ser admitido a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:*

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

*También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Así como los extranjeros de otros países con residencia legal en España.*

- b) *Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) *No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones encomendadas.*
- d) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- e) *No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.*
- f) *Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y al menos una de las siguientes titulaciones:*

*f.1) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.*

*f.2) Título de Maestro de Educación Física.*

*f.3) Técnico Superior de Animación de Actividad Física y Deporte (TAFAD).*

*f.4) Título de monitor de nivel I o superior en cualquier especialidad deportiva, debidamente homologado por organismos oficiales.*

*f.5) Curso de animador de actividades deportivas en edad escolar.*

*f.6) Título de monitor polideportivo.*

*Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.*

#### **4. SISTEMA SELECTIVO**

*El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en la valoración del Curriculum Vitae presentado atendiendo a:*

##### **A) TITULACION ESPECIFICA**

- *Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 4 puntos.*
- *Diplomado o grado en Educación Física: 3 puntos.*
- *Título de Técnico Superior de Animación de Actividad Física y Deporte (Grado Superior): 2 puntos.*

##### **B) TITULOS OFICIALES DE ENTRENADORES DEPORTIVOS**

- *Entrenador nivel III: 3 puntos*
- *Entrenador nivel II: 2 puntos.*
- *Entrenador nivel I: 1 punto*

**C) CURSILLOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS FUNCIONES O ACTIVIDAD A DESARROLLAR (Máximo 3 puntos)**

- De 20 a 39 horas: 0,20 puntos
- De 40 a 59 horas: 0,40 puntos.
- De 60 a 99 horas: 0,80 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto.

*No se valorarán cursos de duración inferior a 20 horas.*

**D) EXPERIENCIA (Máximo 6 puntos)**

- *Por no haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira: 5 puntos.*
- *Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que aspira: 0,20 puntos.*
- *Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que aspira: 0,10 puntos.*
- *Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que aspira: 0,05 puntos.*

*Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, denominación y duración del curso, firma acreditativa y sello del organismo.*

*En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria o no se detalle el número de horas exacto del curso.*

*La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social, o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados. No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.*

*En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, tendrá prioridad el aspirante que no haya prestado servicios en el Ayuntamiento de Argamasilla de*



*Calatrava, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira; en caso de que persista el empate tendrá prioridad quien haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional como monitor; en caso de persistir el empate se atenderá al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de titulaciones específicas; en caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo público.*

#### 5. SOLICITUDES.

- 5.1 *Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo podrán ser presentadas en el registro del Ayuntamiento desde el día 9 de Mayo hasta el 25 de Mayo de 2016, ambos inclusive.*
- 5.2 *A la instancia se unirá obligatoriamente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte , copia de la titulación exigida , currículum vitae actualizado, acompañado de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base cuarta.*

*No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.*

#### 6. –ADMISION DE ASPIRANTES.

*Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.*

*Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.*

#### 7. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

7.1. *La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:*

<i>Presidenta:</i>	<i>D<sup>a</sup> Nuria Trapero Huete</i>
<i>Vocales:</i>	<i>D. Javier Delgado Rodríguez D<sup>ña</sup>. Aurora Fernández García D<sup>ña</sup>. María Dolores Ruiz Morocho</i>
<i>Secretario:</i>	<i>D. Joaquín García Castellanos</i>

*Presidente suplente: Sr. Interventor de la Corporación*

*Vocales suplentes: Dña. Montserrat Fernández Moreno  
Dña. Antonia García Huertas  
Dña. Teresa Cano Medina*

*Secretaria suplente: Dña. María de Gracia Delgado Rodríguez*

### *7.2. Abstención.*

*Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.*

### *7.3. Recusación.*

*Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.*

## **8 - RESOLUCION DEL CONCURSO.**

*El plazo para la resolución del concurso será máximo de diez días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.*

*Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal. La lista de seleccionados, así como de suplentes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

*Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además de los candidatos, se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo.*

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA SER ADMITIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE  
MONITORES/AS DEL CAMPUS DE VERANO MULTIDEPORTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, y teléfono \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

*Que enterado de la convocatoria de los puestos de monitores deportivos y reuniendo los requisitos exigidos para ello*

**SOLICITA:**

*Participar en el proceso de selección de monitores del Campus de Verano Multideporte del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava*

*Y para ello adjunto en tiempo y forma la siguiente documentación:*

- a) *Fotocopia del D.N.I.*
- b) *Fotocopia del Título exigible.*
- c) *Curriculum vitae.*
- d) *Otros títulos o experiencia a valorar por el Tribunal.*

*En Argamasilla de Calatrava, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.*

**EL/LA SOLICITANTE**

Fdo: \_\_\_\_\_

## V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO CULTURAL

**Visto** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Marzo de 2016 se aprobó el Expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la Cafetería – Bar del Centro Cultural.

**Visto** que durante el período de licitación se presentaron proposiciones, en tiempo y forma.

**Considerando** que con fecha 22 de Marzo de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de FACTORY FM 2009 S.L.

**Visto** que con fecha 28 de Marzo de 2016, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por FACTORY FM 2009 S.L.

**Considerando** que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, habiendo sido éstos ya presentados.

**Examinada** la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar a FACTORY FM 2009 S.L. el contrato de explotación de Bar – Cafetería del Centro Cultural, al ser la oferta más ventajosa a los intereses municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

**TERCERO.-** Notificar a FACTORY FM 2009 S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, el día 13 de Mayo de 2016, a las 13:00 horas.

## VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla